

| | | | |
|---|---------------------------|----------------|---------------|
|  | POLÍTICA SAGRILAFT | CÓDIGO: | EC-PO-CPL-001 |
| | | FECHA EMISIÓN: | 24-06-2022 |
| | CUMPLIMIENTO | VERSIÓN: | 003 |
| | | PÁGINA: | 1 de 4 |

El Grupo COQUECOL, adopta el **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT)**, buscando instruir, guiar y retroalimentar a las partes interesadas para que mantengan una cultura de autogestión del riesgo. En este sentido, se establecen las directrices que buscan prevenir que cualquier proceso de la Organización sea utilizado para darle apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar los recursos lícitos o ilícitos con destino a la realización de actividades terroristas.

A continuación, se relacionan los lineamientos que orientan el eficiente cumplimiento del SAGRILAFT:

- ✚ La Junta Directiva, su Representante Legal y todas las áreas de la organización, están comprometidos a reconocer que el SAGRILAFT es parte fundamental de la cultura empresarial, y que la gestión de sus riesgos, permite el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- ✚ En la Organización, se definirán roles y responsabilidades para los administradores, colaboradores y demás asociados que permitan asegurar el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT.
- ✚ Se establecerán metodologías que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo de LA/FT/FPADM que puedan llegar a enfrentar la Organización, entendiendo su contexto y las consecuencias de su materialización.
- ✚ Se definirán procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia intensificada que permitan identificar plenamente a la contraparte, teniendo en cuenta las características de los riesgos y su materialidad dentro de la Organización.
- ✚ La metodología para la Gestión de los Riesgos de SAGRILAFT se basa principalmente en la Norma ISO 31000 de 2018 y las asociadas al cumplimiento normativo, como se indican en el Manual de Gestión del Riesgo SAGRILAFT.
- ✚ Se definirán formatos para la creación y/o actualización de la contraparte, contemplando, pero sin limitarse a identificar el origen de sus recursos, conocimiento de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), beneficiarios finales, ubicación, actividad económica y representación legal.
- ✚ Las políticas, manuales, procedimientos, metodologías, los criterios de medición del riesgo, las escalas de valoración y el apetito de riesgo se revisarán cada año, con el fin de mantener actualizado el perfil de riesgo al que se encuentra expuesta la

| | | |
|--|--|-----------------|
| ELABORÓ y/o ACTUALIZÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| Julián Camilo Valencia Arboleda Oficial de Cumplimiento | Ricardo Blanco Manchola Representante Legal | Junta Directiva |

| | | | |
|---|---------------------------|----------------|---------------|
|  | POLÍTICA SAGRILAFT | CÓDIGO: | EC-PO-CPL-001 |
| | | FECHA EMISIÓN: | 24-06-2022 |
| | CUMPLIMIENTO | VERSIÓN: | 003 |
| | | PÁGINA: | 2 de 4 |

Organización. Esta verificación la realizarán conjuntamente El Oficial de Cumplimiento con los responsables de los procesos.

- ✚ Cuando la Organización incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, se deberán evaluar los riesgos asociados a LA/FT/FPADM, dejando constancia del análisis realizado.
- ✚ No se llevarán a cabo operaciones, actividades, negocios y/o contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por las personas con atribuciones para tal fin. Esta documentación, corresponde al respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.
- ✚ La Organización, cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación, los cuales, garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- ✚ En el caso en que se determine que una operación tiene las características para ser catalogada como intentada o sospechosa, se deberá reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) por medio de su aplicativo SIREL.
- ✚ La Organización, evitará tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, colaboradores y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de LA/FT/FPADM.
- ✚ Se realizarán informes internos por parte del Oficial de Cumplimiento al Representante Legal y a la Junta Directiva con una periodicidad mínima semestral, que permita mostrar el eficiente funcionamiento del SAGRILAFT.
- ✚ La identificación de los riesgos y controles relacionados con el LA/FT/FPADM, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés.
- ✚ El SAGRILAFT, deberá ser divulgado a los grupos de interés en la forma y frecuencia que permita asegurar su adecuado cumplimiento. La capacitación debe ser implementada de forma que el SAGRILAFT sea asimilado por los interesados y por quienes deban ponerlo en marcha, de manera que forme parte de la cultura del Grupo COQUECOL.
- ✚ El adecuado conocimiento de los grupos de interés, implica tener de manera oportuna y actualizada la información de vinculación, la cual deberá ser revisada mínimo una vez cada dos (2) años o cada vez sea necesario conforme a los cambios

| | | | |
|---|---------------------------|----------------|---------------|
|  | POLÍTICA SAGRILIFT | CÓDIGO: | EC-PO-CPL-001 |
| | | FECHA EMISIÓN: | 24-06-2022 |
| | CUMPLIMIENTO | VERSIÓN: | 003 |
| | | PÁGINA: | 3 de 4 |

de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.

- ✚ Se tomarán medidas razonables para la identificación de nuestra contraparte. Para el caso de los proveedores y clientes, el adecuado conocimiento podrá incluir la identidad de los accionistas o asociados que tengan más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad, directa o indirectamente.
- ✚ La Organización es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, colaboradores o socios.
- ✚ El incumplimiento del presente documento conlleva a las sanciones establecidas en el reglamento de trabajo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo, que pueden ser personales y/o institucionales, civiles y penales, previstas en la Ley y los reglamentos por el incumplimiento de las normas.

1. REGISTROS ASOCIADOS

Manual de gestión del Riesgo SAGRILIFT Grupo Coquecol

Se garantizarán los recursos financieros, técnicos y humanos para el cumplimiento de los lineamientos de esta Política, se aprueba bajo acta de Junta Directiva No. 127 del 11 de agosto del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

| | | | |
|---|---------------------------|----------------|---------------|
|  | POLÍTICA SAGRILAFT | CÓDIGO: | EC-PO-CPL-001 |
| | | FECHA EMISIÓN: | 24-06-2022 |
| | CUMPLIMIENTO | VERSIÓN: | 003 |
| | | PÁGINA: | 4 de 4 |

2. HISTORIAL.

| FECHA (DD/MM/AAAA) | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | SOLICITADO POR (CARGO) | VIGENCIA |
|-----------------------|---------|--|---------------------------|-----------------------------|
| 09-05-2018 | 001 | Creación Inicial del documento | Oficial de Cumplimiento | 10-08-2021 |
| 11-08-2021 | 002 | Inclusión de lineamientos que orientan el eficiente desarrollo del SAGRILAFT | Oficial de Cumplimiento | 23-06-2022 |
| 24-06-2022 | 003 | Actualización logo y cambio de codificación de acuerdo a mapa de procesos | Oficial de Cumplimiento | Hasta generar nueva versión |